

INTERLOCUTORIO

Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Radicado No. : 2022-00036  
P.A.A.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
Armenia – Quindío

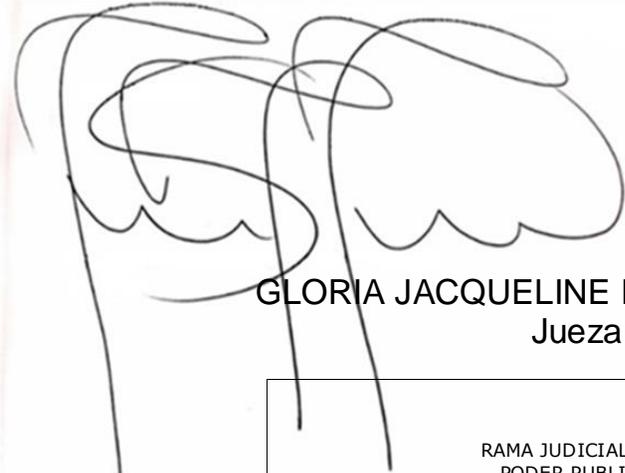
Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Incorpórese al expediente el memorial presentado el pasado 03 de mayo de 2022, visible en el archivo 014 del expediente digital, por parte del demandado DUBERNEY RAMÍREZ VALENCIA, en el cual expresa que conoce de la existencia del proceso, manifestando que se da por notificado por conducta concluyente, posteriormente, con fecha de 25 de mayo de 2022, otorga poder a la DRA. SANDRA MILENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con el fin de que lo represente en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales.

Por lo anterior, a través de esta providencia se tendrá notificado de la acción que nos ocupa por conducta concluyente al señor DUBERNEY RAMÍREZ VALENCIA, conforme al art. 301 del Código General del Proceso, desde la presentación del primer escrito, pero como no se le había compartido el expediente para asegurar su derecho de defensa, se procederá a contar el término de traslado de la demanda desde el día siguiente a que se le comparta el link del expediente al correo de la apoderada judicial.

De otra parte, se reconoce personería a la DRA. SANDRA MILENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, para que represente los intereses del señor DUBERNEY RAMÍREZ VALENCIA, en los términos del poder a ella conferido.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
Jueza

<p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia, Quindío hoy 09-06-2022</p> <p>JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO SECRETARIO AD-HOC</p>
---